

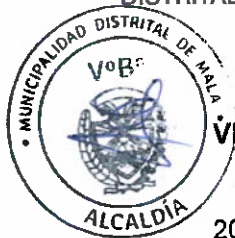


MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2025-MDM/C

Mala, 05 de mayo del 2025



VISTO:

El Informe N°454-2025-EALP-OGPP/MDM, con fecha de recepción 05 de mayo del 2025, suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°0251-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 05 de mayo del 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N°1086-2025-GM/MDM, con fecha de recepción 05 de mayo del 2025, suscrito por la Gerencia Municipal, y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Acuerdo de Concejo N°182-2024-MDM/C, de fecha 23 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Mala para el año fiscal 2025, el cual asciende a la suma de S/21,112,834.00 (Veintiún millones ciento doce mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 soles);

Que, conforme con el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria, establece que, "los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante:

1. Modificaciones en el Nivel Institucional
2. Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, de conformidad con el inciso 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, preceptúa que, "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público"; asimismo, el inciso 2) del numeral 46.1 del artículo 46° establece que, "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, conforme con el artículo 17° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, sobre Transferencias Financieras, en su numeral 17.2 preceptúa que "Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de las transferencias se registran en una fuente de financiamiento distinta"; y el numeral 17.3 establece que "Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera";

Que, conforme con el inciso c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la precitada Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se establece que, "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

Pág. 02 de la Resolución de Alcaldía N° 067-2025-MDM/C



numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, conforme con el numeral 27.2 del artículo 27° de la Directiva N°001-2024-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria, preceptúa que, "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía";



Que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°080-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516,000,000.00 (Quinientos dieciséis millones con 00/100 Soles) a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, conforme con el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N°080-2025-EF, establece que, los montos de transferencia por pliego se detallan en el Anexo I montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo I y II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), que forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

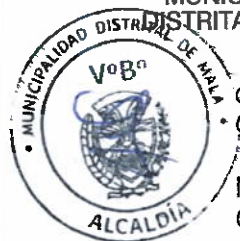
Que, conforme con el Anexo I "Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del bono adicional por cumplimiento del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI)" del Decreto Supremo N° 080-2025-EF, el total de recursos asignados a la Municipalidad Distrital de Mala por el cumplimiento de metas y bono adicional del Tramo I del PI 2024 es por el importe de S/ 117 509.00 (Ciento diecisiete mil quinientos nueve y 00/100 Soles), asimismo, el total de recursos asignado por el cumplimiento de metas y bono adicional del Tramo II del PI 2024 es por el importe de S/ 180,726.00 (Ciento ochenta mil setecientos veintiséis con 00/100 Soles), siendo el total de ambos tramos del PI 2024 el importe de S/ 298,235.00 (Doscientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cinco con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N°454-2025-EALP-OGPP/MDM, con fecha de recepción 05 de mayo del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opina que, resulta viable aprobar la modificación presupuestal Tipo 001 a nivel institucional por mayores ingresos provenientes del canon, sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones por el cumplimiento de los Tramos I y II del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, a favor de la Municipalidad Distrital de Mala, por el importe de S/298,235.00(Doscientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°0251-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 05 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, resulta viable aprobar la modificación Presupuestal e incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, por Transferencias de Partidas Tipo 001, autorizado mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)", por el importe de S/298,235.00 (Doscientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cinco con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA



Que, mediante Proveído N°1086-2025-GM/MDM, con fecha de recepción 05 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, la modificación Presupuestal e incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, por Transferencias de Partidas Tipo 001, autorizado mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF, por el importe de S/298,235.00 (Doscientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

TOTAL S/298,235.00

EGRESOS:

Sección primera	: Gobierno Central
Pliego	: Municipalidad Distrital de Mala
Programa presupuestal	: 002 Salud Materno Neonatal.
Producto	: 3033412 Familias Saludables Informadas Respecto de su salud sexual y Reproductiva.
Actividad	: 5005986 Acciones de Municipios que promueven la Salud Sexual y Reproductiva con énfasis en Maternidad Saludable.
fuentes de financiamiento	: 5 Recursos Determinados
gasto corriente	: 2.3 Bienes y Servicios

SUBTOTAL S/ 3,200.00

Sección primera	: Gobierno Central
Pliego	: Municipalidad Distrital de Mala
Programa presupuestal	: 1001 Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano.
Producto	: 3033251 Familias Saludables Informadas Respecto de su salud sexual y Reproductiva.
Actividad	: 5005983 Acciones de los Municipios que promueven el desarrollo infantil y la adecuada alimentación.
fuentes de financiamiento	: 5 Recursos Determinados
gasto corriente	: 2.3 Bienes y Servicios

SUBTOTAL S/ 36,200.00

Sección primera	: Gobierno Central
Pliego	: Municipalidad Distrital de Mala



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

Pág. 04 de la Resolución de Alcaldía N° 067-2025-MDM/C



Programa presupuestal

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos.

Producto

: 39999999 Sin Producto.

Actividad

: 5000409 Administración de Recursos Municipales.

fuelle de financiamiento

: 5 Recursos Determinados

gasto corriente

: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

SUBTOTAL

S/ 138,855.00



Sección primera

: Gobierno Central

Pliego

: Municipalidad Distrital de Mala

Programa presupuestal

: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Producto

: 3000882 Hogares Rurales concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitarias de excretas de Calidad y Sostenible.

Actividad

: 5006299 Potabilización y Otras formas de Desinfección y Tratamiento.

fuelle de financiamiento

: 5 Recursos Determinados

gasto corriente

: 2.3 Bienes y Servicios

SUBTOTAL

S/ 10,300.00



Sección primera

: Gobierno Central

Pliego

: Municipalidad Distrital de Mala

Programa presupuestal

: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Producto

: 3000882 Hogares Rurales concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitarias de excretas de Calidad y Sostenible.

Actividad

: 5006300 Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Agua .

fuelle de financiamiento

: 5 Recursos Determinados

gasto corriente

: 2.3 Bienes y Servicios

SUBTOTAL

S/ 3,000.00



Sección primera

: Gobierno Central

Pliego

: Municipalidad Distrital de Mala

Programa presupuestal

: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Producto

: 3000882 Hogares Rurales concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitarias de excretas de Calidad y Sostenible.

Actividad

: 5006302 Fortalecimiento de Capacidades a prestadores GL-ATM.

fuelle de financiamiento

: 5 Recursos Determinados

gasto corriente

: 2.3 Bienes y Servicios

SUBTOTAL

S/ 18,400.00

Sección primera

: Gobierno Central

Pliego

: Municipalidad Distrital de Mala

Programa presupuestal

: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Producto

: 3000882 Hogares Rurales concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitarias de excretas de Calidad y Sostenible.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

Pág. 05 de la Resolución de Alcaldía N° 067-2025-MDM/C

Actividad : 5006304 Monitoreo de la Prestación de servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados.
fuente de financiamiento : 5 Recursos Determinados
gasto corriente : 2.3 Bienes y Servicios

SUBTOTAL S/ 30,300.00



Sección primera : Gobierno Central
Pliego : Municipalidad Distrital de Mala
Programa presupuestal : 0030 Reducción de Delitos y faltas que afectan a la seguridad ciudadana.
Producto : 3000355 Patrullaje por Sector.
Actividad : 5004156 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo
fuente de financiamiento : 5 Recursos Determinados
gasto corriente : 2.3 Bienes y Servicios
2.6 Adquisición de Activos no Financieros

SUBTOTAL S/ 57,980.00



TOTAL S/ 298,235.00



ARTICULO SEGUNDO: Encargar, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de la Ley N°31912.

ARTICULO TERCERO: Remitir, copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mala.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar, a la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la publicación del presente en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, (www.munimala.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Prof. Julio Marquino Espinoza
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA